

Ab. Jenny Oyague B.



NUMERO:

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, martes veintiséis de Junio del uno, ante mí, ABOGADO JORGE mil año dos OYAGUE BELTRAN, Notario Sexto WASHINGTON Suplente del Cantón Guayaquil, compareçe el señor MARCELO FERNANDEZ ORRANTIA, a nombré y en representación de la Compañía/ FAMABA S.A., en su calidad de GERENTE GENERAL, conforme le acredita con la copia del nombramiento que se agrega a la presente como documento habilitante, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, ejecutivo, con domicilio y residencia en ésta ciudad.--------El compareciente se declara capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocerlo doy fe, el mismo que comparece a otorgar ésta escritura pública de CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, CAMBIO DEL VALOR DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO sobre <u>cuyo</u> objeto y resultados está bien SOCIAL,

Dos.dos.uno.- Convertir de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, el capital y las acciones de la compañía, conforme se desprende del acta de junta general universal de accionistas.----

Const W

22-Junos Combranos



ENNOM 03

Ab. Jenny Oyagu Bos.dos.dos.- Elevar el valor de las acciones de la compañía a la suma de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. \$ 1.00) cada una de ellas.-----Dos.dos.tres.- Aumentar el capital suscrito de la compañía, a la UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. \$ 1.00) cada una.-----Dos.dos.cuatro.- Fijar el capital autorizado de la compañía, en la suma de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América Dos.dos.cinco.- Reformar los artículos quinto y sexto del estatuto // / social, relativo al capital y las acciones de la compañía.-------TERCERA: CONVERSIÓN, ELEVACION DEL VALOR DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos, el señor Marcelo Fernández Orrantia, por los derechos que representa Tres.uno.- Que el capital y acciones de la compañía FAMABA S.A., quedan convertidos de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, conforme consta del acta de junta general universal de accionistas, celebrada el veintidós-de junio de dos mil uno, que se adjunta como documento habilitante.--Tres.dos.- Que el valor de las acciones de la compañía queda elevado y fijado en UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, conforme consta el acta de general universal de accionistas, celebrada el veintidós de junio de dos mil uno.---

Tres.tres.- Que el capital suscrito de la compañía FAMABA S.A., queda aumentado en la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. \$ 600), es decir a la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US., \$ 800), mediante la emisión y suscripción de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US. \$ 1.00) cada una de ellas, conforme consta del acta de la sesión de junta general universal de accionistas, celebrada el veintidos de junio de dos mil uno.-----Tres.4.- Que el capital autorizado de la compañía queda fijado en DOLARES DE LOS la suma de MIL SEISCIENTOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. \$ 1,600), conforme consta del acta de la sesión de junta general universal de accionistas, celebrada el veintidós de junio de dos mil uno, que se Tres.cinco.- Que las nuevas acciones que se emiten como consecuencia del presente aumento de capital, han sido suscritas y pagadas en numerario, por la única accionista de la compañía, esto es la señora Verónica Fernández Orrantia, del acta de la sesión de junta general conforme consta universal de accionistas, celebrada el veintidós de junio de dos

Tres.seis.- Que el estatuto social de la compañía (Artículos quinto y sexto) queda reformado en lo relativo al capital y las acciones, en los términos constates en el acta de la sesión de junta general universal de accionistas, celebrada el

mil uno.--

MCLS

Guayaquil, Agosto 25 de 1999 •

Señor MARCELO XAYIER FERNANDEZ ORRANTIA Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía FAMABA 5.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENE<u>R</u>AL de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatútos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO, el 21 de Junio de 1999, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo canton el 27 de Julio de 1999.

Muy atentamente.

BEATRIZ YERONICA FERNANDEZ ORRANTIA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía FAMABA S.A. para el cual he sido elegido, siendo mi pacionalidad ecuatoriano, con cédula de ciudadania # 1707148191.- Fecha Ut-Sunra

MARCELO XAYIER FERNANDEZ ORRANTIA

GERENTE GENERAL

En la presente fecha queda inscrito osto Nombramiento de Cent Legistra Marcantil No. 4.279 / Repartorio No. Sé archivan les Comprobantes de page per los impuestes respectivos.

WEATBYDD LODG, CAMADS FORCE Registrator Mercantil Auplente del Canton Cugyaquit

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FAMABA S.A., CELEBRADA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2.001

En Guayaquil, a los veintidos días del mes de junio de 2.001, a las 10h00, se reúne en el local social de la compañía, ubicado el la avenida Juan Tanca Marengo Km. 4.5 la única accionista de la compañía FAMABA S.A., esto es la señora Verónica Fernández Orrantia, propietaria del total del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones, ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.

Preside la sesión, la Presidenta de la compañía, señora Verónica Fernández Orrantia y actúa como secretario el Gerente General de la compañía, señor Marcelo Fernández Orrantia.

De inmediato, la Presidenta de la Junta ordena que por secretaría se elabore una lista con la accionista asistente, luego de lo cual se constata que existe el quórum exigido por la ley, por cuanto se encuentra representado en la presente sesión, el cien por ciento (100%) del capital social suscrito y pagado de la compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000), dividido en cinco míl acciones (5.000) ordinarias y nominativas de mil sucres (S/. 1.000) cada una de ellas.

A continuación, la sala resuelve de manera unanime constituirse en Junta General Universal de Accionistas de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, para lo cual la Presidenta ordena que por secretaría se dé lectura al orden del día de la presente junta, cuyos puntos a tratar han sido aprobados de manera unánime por la sala y son los siguientes:

- 1.- Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, del capital y las acciones de la compañía FAMABA S.A.
- 2.- Elevación del valor de las acciones de la compañía.
- 3.- Aumento del capital suscrito de la compañía.
- 4.- Fijación del capital autorizado de la compañía.
- 5.- Reforma de los estatutos sociales de la compañía.
- 6.- Autorización al Gerente General de la compañía, para el otorgamiento de los instrumentos necesarios.

En el primer punto del orden del día, la Presidenta de la Junta, toma la palabra y procede a explicar a los presentes. acerca de la necesidad de convertir el capital y las acciones de la compañía FAMABA S.A., de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; luego de lo cual, la sala toma de manera unánime la siguiente PRIMERA RESOLUCIÓN:

CONVERTIR DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EL CAPITAL Y LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA FAMABA S.A.

Para tratar el segundo punto del orden del día, La Presidenta toma la palabra y procede a explicar a los asistentes, la necesidad de elevar el valor de las acciones de la compañía que actualmente y en virtud de la conversión de sucres a dólares previamente acordada, es de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US. \$ 0.04) cada una, a un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US. \$ 1.00). Luego de deliberar al respecto, la sala toma por unanimidad la siguiente SEGUNDA RESOLUCIÓN: ELEVAR EL VALOR DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA FAMABA S.A., QUE ACTUALMENTE ES CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. \$ 0.04) A LA SUMA DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. \$ 1.00) CADA UNA DE ELLAS.

En el tercer punto del orden del día, la Presidenta toma la palabra y procede a explicar a los presentes, acerca de la necesidad de aumentar el capital suscrito de la compañía, en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US.\$ 600), el cual será pagado en numerario en un 25% y el saldo insoluto será pagado en dos años. Como consecuencia del mencionado aumento, se emitirán seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US: \$ 1.00) cada una, una vez analizados los argumentos a favor de dicho aumento, la sala toma por unanimidad la siguiente TERCERA RESOLUCION: AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA FAMABA S.A., EN SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US.\$ 600), DE MODO QUE EL CAPITAL SUSCRITO QUEDE FIJADO EN LA SUMA DE OCHOCIENTOS DOLARES DE/LOS ESTADOS UNÍDOS DE AMERICA (US. 800). EL REFERIDO AUMENTÓ SERA EN NUMERARIO EN UN 25% Y EL SALDO INSOLUTO SERA DOS AÑOS, COMO CONSECUENCIA DEL MENCIONADO AUMENTO SE ÉMITIRÁN SEISCIENTAS NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. \$ 1.00) CADA UNA, LAS MISMAS QUE SERAN SUSCRITAS EN SU TOTALIDAD POR LA UNICA ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA, LA SEÑORA VERONICA FERNANDEZ ORRANTIA.



21/

ACK

En el cuarto punto del orden del día, la Presidenta toma la palabra y procede a explicar a los presentes sobre la necesidad de fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US. 1.600); luego de deliberar al respecto, la sala toma de manera unánime la siguiente <u>CUARTA RESOLUCIÓN:</u> FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA FAMABÁ S.A. EN LA SUMA DE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. \$ 1.600).

FIC/1

En el quinto punto del orden del día, el la Presidenta informa a los presentes respecto de la necesidad, dado los anteriores aumentos, de reformar los artículos quinto y sexto del estatuto social de la compañía en los siguientes términos. "Artículo Quinto.- El capital autorizado de la compañía es de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US. \$ 1.600). El capital suscrito de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US. \$ 800) divididos en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. "Artículo Sexto".- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía". Al respecto, luego de deliberar, la sala adopta por unanimidad la siguiente QUINTA RESOLUCIÓN: REFORMAR LOS ARTICULOS QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCÍAL DE LA COMPAÑÍA DE MODO OUE EL NUEVO TEXTO SEA EL SIGUIENTE: ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US. \$ 1.600). El capital suscrito de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US. \$ 800) divididos en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. ARTICULO SEXTO.- Las geciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía.

R/2

En el sexto punto del orden del día, la Presidenta, toma la palabra y explica a los asistentes sobre la necesidad de autorizar al Gerente General de la compañía para suscribir todos los documentos necesarios para perfeccionar los acuerdos de la presente Junta General. Al respecto, luego de deliberar, la sala por unanimidad adopta la siguiente SEXTA RESOLUCIÓN: AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, SEÑOR MARCELO FERNANDEZ ORRANTIA, A SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA PERFECCIONAR LOS ACUERDOS DE LA PRESENTE JUNTA GENERAL.

Al no existir otro asunto que tratar, la Presidenta ordena que por secretaría se redacte el acta de la presente junta, la misma que una vez leída en voz alta es aprobada por todos los asistentes, con lo cual termina la presente sesión de junta general, a las 11h00. Para constancia de lo actuado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías, los

estatutos sociales y el reglamento de Juntas Generales, suscriben la presente la Presidenta de la Junta, la accionista única y el Secretario que certifica.- f.) Verónica Fernández Orrantia, Presidenta de la Junta; f.) Verónica Fernández Orrantia; f.) Marcelo Fernández Orrantia, Secretario.

Certifico que la presente acta es fiel copia de su original, la misma que reposa en el libro de actas de la compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario.

MARCELO FERNANDEZ ORRANTIA SECRETARIO

CANYON GUARAGON



acto.-

Ab. Jenny Oyagu Veintidos de junio de dos mil uno, que se adjunta como documento Tres.siete.- Que la suscriptora del presente aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana.------CUARTA: AUTORIZACIÓN.- Autorizo a los Abogados Ana María Larrea de Ortíz y César Tapia Granda, para que de manera individual o conjunta realicen cuantos trámites sean necesarios para la perfección jurídica de los actos societarios QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan a esta escritura pública para que formen parte integrante de ella:---a) Copia certificada del nombramiento del señor Marcelo Fernández Orrantia, como Gerente General de la compañía.----b) Copia certificada del acta de junta general universal de accionistas de la compañía, celebrada el veintidós de junio de dos mil uno.------Agregue usted señor Notario, las formalidades de estilo, necesarias para la perfección jurídica de los actos societarios contenidos en el presente instrumento.- Firma.- Abogada Ana María Larrea de Ortíz.- Registro número ocho mil quinientos doce.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura Yo el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente,

éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un so

p. Compañía FAMABA S.A.

R.U.C. 0991517235001

SR. MARCELO FERNANDEZ ÓRRANTIA

C.C. 1707148191

C.V.

EL NOTARIO

AB. JORGE OYAGUE BELTRAN

SE OTORGÓ ANTE EL ABOGADO JORGE OYAGUE BELTRÁN, NOTARIO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO Y EN SEIS FOJAS ÚTILES, CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.- LA NOTARIA.-

Myayus

PRICADEL ECTOR

Ab. Jenny Oyague Deitidi NOTARIA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL



Ab. Jenny Oyague B. DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número cero dos-G-DIC-cero cero cero dos ocho cinco siete, de fecha Veintidós de Abril del año dos mil dos, emitida por el Abogado Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil APROBO la Conversión del Capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, el Capital Autorizado, el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la Compañía FAMABA S.A.- Guayaquil, a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil dos.- EL NOTARIO.

• • •

RECEIVED CHILDREN

Ab. Jorge W. Oyague Beltran
NOTARIO SEXTO SUPLENTE
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 02-G-DIC-0002857, dictada par al Intendente de Companias de Guayaquil, el 22 de April del 2,902, gueda inscrita la presente escritura pública funto) con la resolución antes mencionada, la finte que contiene: Conversión del Capital, Capital) Mutorizado, Aumento del Capital Suscrito, y Reforma D del Estatuto, de la compañía FAMABA S.A.; de fojas 7 67.858 a 67.871, número 10.484 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.862 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. -Certifico: Que en esta fecha se efectúo una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, veintiocho de Mayo del dos mil dos.-

> RAP NORMA PLAZA DE GARCIA Registradora Mencantil Cantón Guayaquil

ORDEN: 16671

LEGAL: AB. JOPRGE GARCES

AMANUENSE-COMPUTO: SARA CARRIEL DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA

REVISADO POR:

